

CONSEJO ASESOR DEL FONDO NACIONAL DE REGALÍAS

ACTA No. 5

En la ciudad de Bogotá, D. C., siendo el dos (2) del mes de Noviembre del año dos mil cuatro (2004), se reunieron en la Sala de Juntas del Departamento Nacional de Planeación – Piso 15, los miembros del Consejo Asesor del Fondo Nacional de Regalías.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Dr. Juan Carlos Zambrano, Subdirector de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, actuando como Secretario Técnico del Consejo, procede a confirmar la asistencia de los integrantes del Consejo Asesor y la existencia del quórum necesario para deliberar y decidir.

Miembros del Consejo Asesor:

Doctores

JOSE LEIBOVICH GOLDENBERG

Subdirector Departamento Nacional de Planeación
Presidente del Consejo Asesor del Fondo Nacional de Regalías

CARMEN ELENA ARÉVALO CORREA

Viceministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

JUAN RICARDO NOERO

Viceministro de Transporte

CECILIA MARIA VELEZ WHITE

Ministra de Educación

MANUEL MAIGUASHCA OLANO

Viceministro de Minas y Energía

RODRIGO VILLALBA MOSQUERA

Gobernador Departamento del Huila

LEONEL TORRES ARIAS

Alcalde de Aguazul

Handwritten mark

HONORIO GALVIS AGUILAR

Alcalde de Bucaramanga

Invitados permanentes:

Doctor

OSWALDO E. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Departamento Nacional de Planeación

Director de Inversión y Finanzas Públicas

ROSA MARÍA LABORDE CALDERON

Departamento Nacional de Planeación

Jefe Oficina Asesora Jurídica

ANA LUCIA GUTIEREZ GUINGUE

Departamento Nacional de Planeación

Secretaría General

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario del Consejo doctor Juan Carlos Zambrano Arciniegas procede a dar lectura al orden del día, el cual es sometido a consideración y aprobación de la siguiente forma

1. Verificación del Quórum.
2. Lectura y Aprobación del Orden del día.
3. Informe del Acta Anterior.
4. Informe Recursos FAEP
5. Delegación para cambiar el ejecutor de los proyectos financiados con Recursos del FNR
6. Reasignación de los recursos de escalonamiento
7. Propositiones y varios.

Pregunta el doctor Honorio Gálvis A., Alcalde de Bucaramanga, ¿si es legal la ejecución de dos sesiones en el mismo día?

El doctor Oswaldo Rodríguez responde que este hecho se recoge de la práctica de la CNR – Cuerpo Colegiado, con el fin de agilizar el trámite de las decisiones tomadas.

Con estas consideraciones, el doctor Leibovich, en su calidad de Presidente del Consejo, presenta a consideración el Orden del Día.

Los miembros del Consejo Asesor del Fondo Nacional de Regalías por unanimidad lo aprueban.

3. INFORME DEL ACTA ANTERIOR:

El doctor José Leibovich Goldenberg, en su calidad de Presidente del Consejo Asesor del Fondo Nacional de Regalías, informa que queda a referendo de los miembros la aprobación de Acta No. 4, teniendo en cuenta las observaciones y comentarios hechos y, presenta para consideración de los miembros del Consejo Asesor de Regalías del FNR, el Acta No. 4, observando que de toda maneras será presentada como información en la siguiente sesión.

Los miembros de Consejo por unanimidad aprueban el Acta No. 4.

4. INFORME RECURSOS FAEP:

El doctor Juan Carlos Zambrano, Secretario del Consejo Asesor, presenta el informe sobre los proyectos del FAEP (documento que hace parte integral de la presente Acta), aclarando que éste es un tema de competencia del DNP, en virtud de las funciones establecidas en el artículo 23 del Decreto 195 de 2004, en el artículo 4 de la Resolución 821 de 2004, y como medida preventiva debe verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 781 de 2002, con el fin de comunicar al Vicepresidente Financiero y Administrativo de ECOPETROL S.ª: para que éste proceda al giro de los recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera.

Continúa el doctor Zambrano, informando que la Ley 781 de 2002, establece que el saldo de los recursos FAEP certificado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que resultare después de cancelar las deudas establecidas en los numerales del Artículo 13 de la Ley 781 de 2002, pueden ser destinados a los proyectos de inversión que determine la entidad territorial correspondiente.

Comunica que el Departamento Nacional de Planeación ha verificado el cumplimiento de los tres requisitos, establecidos en el numeral 7 del artículo 13 de la Ley 781 de 2002: 1) Certificación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público 2) Proyectos inscritos en el BPIN y 3) Certificación de que el proyecto este incluido en el Plan de Desarrollo del ente territorial.

Continúa informando que de 98 entidades territoriales certificadas por Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el DNP ha solicitado el giro para proyectos de 35 entes territoriales a ECOPETROL; hay 4 entes con giros suspendidos por regalías directas, existen 44 con requisitos parciales y 15 que no han allegado información. Precisa el doctor Zambrano que se le ha solicitado a todos los entes que cuentan con certificación de Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que llenen los otros requisitos, con el fin de solicitar los giros a ECOPETROL.

Rubén

Igualmente informa sobre 87 proyectos presentados por las entidades territoriales al DNP, de los cuales 51 han sido remitidos a los ministerios para el respectivo concepto de viabilidad y 36 han sido devueltos a las entidades territoriales por información incompleta.

Pregunta el doctor Noero, Viceministro de Transporte, ¿si estos recursos tienen también un seguimiento y control sobre su uso?

El doctor Zambrano informa que todos los proyectos del FNR, así como los que están en depósito en el FNR, los recursos de regalías directas y compensaciones cuentan con una interventoría administrativa y financiera, contratadas por el DNP a través del PNUD, encargada de vigilar y supervisar la utilización de estos recursos. Explica que las dos funciones importantes del Departamento Nacional de Planeación en el tema de regalías son 1) La administración del Fondo Nacional de Regalías y 2) El control y vigilancia del uso de los recursos de regalías.

5. DELEGACIÓN PARA CAMBIAR EL EJECUTOR DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FNR:

El Dr. Juan Carlos Zambrano, Secretario del Consejo Asesor, presenta a consideración de los miembros del Consejo Asesor del FNR, los fundamentos jurídicos dados en la normatividad vigente de regalías, con base en los cuales solicita una delegación al Subdirector de Regalías del DNP para cambiar el ejecutor de los proyectos financiados con recursos del FNR aprobados por el Consejo Asesor, cuando la entidad beneficiaria así lo manifieste y el nuevo ejecutor este de acuerdo. Expone así los artículos pertinentes de la Ley 489 de 1998, Código Contencioso Administrativo y el Decreto 195 de 2004. Igualmente, presenta los requisitos que debe cumplir el proyecto para autorizar el cambio. La presentación hace parte integral de la presente Acta.

La Solicitud al Consejo Asesor, se traduce en:

Delegar en el Subdirector de Regalías del DNP:

1. Adelantar los trámites necesarios para modificar los ejecutores de aquellos proyectos financiados con recursos del FNR y aprobados por el Consejo Asesor, siempre y cuando:
 - Los recursos destinados al proyecto en cuestión no hayan sido girados.
 - Las obras o el proyecto no hayan sido iniciados
 - Exista mutuo acuerdo manifestado por escrito entre el ente ejecutor asignado y el nuevo ejecutor.

Verificando que:

- Los nuevos ejecutores cumplan con los requisitos establecidos legalmente para la ejecución de los proyectos respectivos.
- El ministerio que viabilizó el proyecto, se pronuncie favorablemente sobre el nuevo ejecutor.

2. Las decisiones que adopte el Subdirector de Regalías del DNP, respecto al cambio de ejecutor, serán adoptados mediante comunicaciones y en todos los casos se deberá informar oportunamente a los ejecutores respectivos.

Informa que esta solicitud se propone, con el fin de dar agilidad a las peticiones de las entidades territoriales en este sentido.

Con estas consideraciones, el doctor Leibovich, en su calidad de Presidente del Consejo, presenta a consideración la propuesta de delegar en el Subdirector de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, adelantar los trámites necesarios para modificar los ejecutores de aquellos proyectos financiados con recursos del FNR y aprobados por el Consejo Asesor del Fondo Nacional de Regalías.

Por unanimidad los miembros del Consejo Asesor del Fondo Nacional de Regalías aprueban la propuesta presentada.

6. REASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DE ESCALONAMIENTO:

La doctora Rosa Maria Laborde, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del DNP, realiza la presentación sobre la reasignación de los recursos de escalonamiento, la cual hace parte integral de la presente Acta.

Procede exponiendo el marco jurídico de estos recursos y explica que de acuerdo con lo establecido en los Artículos 54 y 55 de la Ley 141 de 1994, los recursos de escalonamiento no son de propiedad del FNR, se encuentran en calidad de depósito en el mismo.

Igualmente cita el numeral sexto del Artículo 51 del Decreto 195 de 2004, que establece como función de Consejo Asesor: *"6. Aprobar los proyectos priorizados por el Departamento Nacional de Planeación, a ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías, en desarrollo de la normatividad vigente"*.

Agrega además, que el Artículo 19 del Decreto 1747 de 1995, establece que la CNR, redistribuirá los recursos de reasignación de regalías y compensaciones (escalonamiento) y, que el Decreto 195 de 2004, establece que todas las referencias que hagan las disposiciones legales vigentes a la Comisión Nacional

de Regalías, se entenderán referidas en lo pertinente, al Departamento Nacional de Planeación.

Concluye que, en desarrollo del marco legal, el Consejo Asesor solo tiene la facultad de aprobar aquellos proyectos que se financien con recursos del Fondo Nacional de Regalías y que el Departamento Nacional de Planeación es el competente para distribuir los excedentes después de aplicar los límites a las participaciones en las regalías y compensaciones (escalonamiento) en los términos de la ley.

Informa que en una sesión anterior del Consejo, fueron aprobados proyectos a ser financiados con recursos de escalonamiento, careciendo de competencia.

Interviene la doctora Vélez, Ministra de Educación observando que para que el Consejo Asesor del Fondo Nacional de Regalías asuma la función de la aprobación de proyectos con dichos recursos, se requiere de la expedición de un decreto y, con respecto a los proyectos de escalonamiento aprobados en una sesión del Consejo Asesor anterior, se solicita su refrendación por parte del Director del Departamento Nacional de Planeación.

El doctor Honorio Gálvis A., Alcalde de Bucaramanga, observa que dentro del decreto que se propone, se incluya adicionalmente una modificación al Decreto 195 de 2004, en lo relacionado al quórum establecido para el Consejo Asesor, justificado en la dificultad de contar siempre con el número mínimo ahí señalado de 7 de sus miembros, para llevar a cabo las sesiones y propone un quórum de 5 miembros.

El doctor Leibovich, en su calidad de Presidente del Consejo Asesor propone el establecimiento de las siguientes facultades, a través de la presentación de un decreto que modifique el Decreto 195 de 2004, en relación con:

- La aprobación de proyectos priorizados por el Departamento Nacional de Planeación, a ser financiados con recursos por reasignación de regalías y compensaciones pactadas a favor de los departamentos, municipios y demás entes beneficiarios - Escalonamiento.
- El número mínimo para poder deliberar en las sesiones del Consejo Asesor del Fondo Nacional de Regalía es de cinco (5) miembros.
- Las decisiones del Consejo del Fondo Nacional de Regalías se adoptarán por la mayoría de los votos de los asistentes.

Por unanimidad los miembros del Consejo Asesor del Fondo Nacional de Regalías aprueban la propuesta presentada.

7. PROPOSICIONES Y VARIOS:

7.1. AMPLIACIÓN DEL ALCANCE DEL PROYECTO EN PAILITAS - CESAR.

El Dr. Juan Carlos Zambrano, Secretario del Consejo Asesor, presenta a consideración de los miembros del Consejo la solicitud del Alcalde de Pailitas, en el sentido de ampliar el alcance del proyecto "Construcción sistemas de energía fotovoltaica veredas San Isidro, El Terror, Caracolí y Bola Azul en el municipio de Pailitas – Departamento del Cesar", presentación que hace parte integrante de la presente acta.

Informa que el proyecto fue aprobado por la Resolución 1-042 del 28 de diciembre de 2001, por un valor de \$231.46 millones, el ente ejecutor es el Municipio de Pailitas; que inicialmente fue aprobado para instalar 78 sistemas de energía fotovoltaica en las veredas San Isidro, El Terror, Caracolí y Bola Azul en el Municipio de Pailitas.

El contratista cuando va a iniciar la obra se da cuenta que algunos beneficiarios se han desplazado por violencia de la zona. Con dicho antecedente el municipio ajusta el proyecto con el fin de instalar los sistemas a los beneficiarios que aún permanecen en las veredas proyectadas y ampliarlo a nuevas veredas (La Esperanza, Barrio Blanco, Los Andes y Raya Grande) que también presentan problemas de falta de electricidad.

El proyecto ajustado fue evaluado por el IPSE, recomendando para éste conservar las fichas presentadas en el proyecto inicial y determinando que el proyecto se ajusta a los requerimientos técnicos y financieros de la zona de acuerdo a lo viabilizado en el 2001, aclarando que la viabilización es de orden eminentemente técnica, manteniendo el concepto técnico y financiero dado en diciembre de 2001. Igualmente sugiere que la decisión de cambio de usuarios a beneficiar, sea tomada por el FNR (en este caso Consejo Asesor) y la interventoría contratada deberá certificar la entrega formal del sistema a los nuevos beneficiarios. A continuación se presentan las veredas con los nuevos beneficiarios:

VEREDA	CANTIDADES DE USUARIOS PROYECTO PRESENTADO	CANTIDADES DE USUARIOS PROYECTO REFORMULADO
San Isidro	16	6
Bola Azul	13	9
Caracolí	24	2
El Terror	25	10
Raya Grande	-	26
Barrio Blanco	-	4
Los Andes	-	9
La Esperanza	-	12
TOTAL	78	78

El doctor Zambrano, informa que la interventoría administrativa y financiera constató el desplazamiento de los beneficiarios iniciales del proyecto y el Alcalde de Pailitas remite Acta del Consejo de Seguridad Social y una certificación de la Personería Municipal, corroborando la grave situación de orden público, lo que ha generado grandes oleadas de desplazamientos.

El doctor Leibovich, en su calidad de Presidente del Consejo, propone a los miembros del Consejo Asesor, aprobar la ampliación del alcance del proyecto "Construcción sistemas de energía fotovoltaica veredas San Isidro, El Terror, Caracoli y Bola Azul, en el Municipio de Pailitas – Departamento del Cesar", a las veredas Raya Grande, Barrio Blanco, Los Andes, La Esperanza.

Por unanimidad los miembros del Consejo Asesor del Fondo Nacional de Regalías aprueban la propuesta presentada.

7.2. PROYECTOS DE ESCALONAMIENTO MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA:

El doctor Rodrigo Villalba, Gobernador del Huila, pregunta sobre los proyectos presentados por el Municipio de La Primavera, para ser financiados con recursos de escalonamiento.

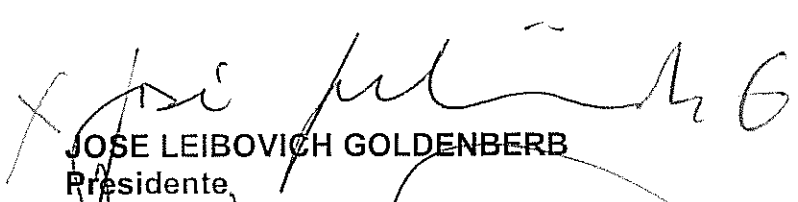
El Doctor Oswaldo Rodríguez, Director de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP, informa que este tema fue tratado en la sesión del 27 de mayo de 2004, en la cual se aprobó aplazar la aprobación de los proyectos presentados de la Primavera, sujeto a una verificación del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, porque aunque el proyecto fue viabilizado, era importante la verificación de la materialización del mismo. Como segundo punto, comenta que los proyectos presentados por el Municipio de La Primavera, son para ser financiados con recursos de escalonamiento, y por lo tanto, tal como se trato anteriormente, no es de competencia del Consejo Asesor para su aprobación.

Interviene el doctor Villalba, y lee apartes de una carta suscrita por el representante legal de La Primavera, donde expresa que El Consejo Asesor de Regalías se abstenga de aprobar recursos de saneamiento básico y salud pública, presentado por la Unidad Básica de Atención de Salud y expone que lo que se ve es una disputa grande.

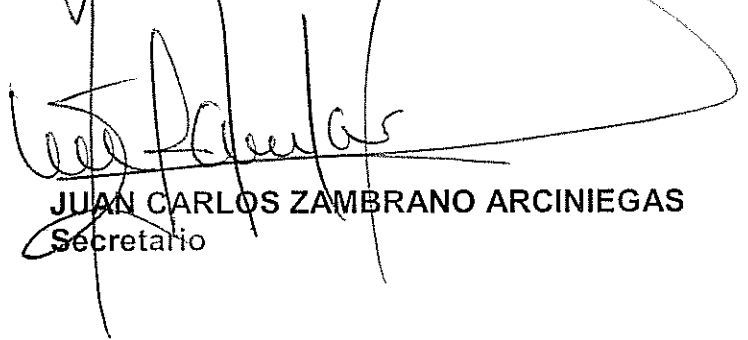
El doctor Oswaldo Rodríguez, comunica que la norma señala: que si un gobernador presenta un proyecto, el alcalde no lo puede modificar, y si el alcalde presenta un proyecto el gobernador no puede modificarlo; en este caso además, la Ley 863 de 2003 permite que entidades como las direcciones territoriales de salud, las unidades básicas de atención de salud de carácter público podrán presentar y ejecutar estos proyectos. Aparentemente, legalmente ni el gobernador ni el alcalde pueden solicitar que no se presenten estos proyectos. Así mismo, informa que el

Departamento Nacional de Planeación ha recibido una carta en este sentido, en ese sentido, pero existe la ley.

Siendo las siete y media de la noche se da por terminada la reunión.



JOSE LEIBOVICH GOLDENBERG
Presidente



JUAN CARLOS ZAMBRANO ARCINIEGAS
Secretario

